

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 056-2025-MDU/CM

Umari, 10 de abril del 2025

POR CUANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UMARI.

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 009-2025, de fecha 09 de abril de 2025, **VISTO:** Informe Nº 286-2025-MDU/GDSE/RETL, de fecha 09 de abril de 2025, Memorándum Nº 087-2025-MDU/ALC, de fecha 02 de abril de 2025, Oficio Múltiple Nº 004-2025-INEI/ODEI-HUANUCO, de fecha 21 de marzo de 2025, sobre firma Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Umari. , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º del mismo cuerpo legal de la precitada Ley, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de consejo;

Que, el artículo 41º de la ley Nº 27972, Ley orgánica de municipalidades señala "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 74º de la precitada Ley, establece que: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, los Censos Nacionales de Población y Vivienda constituyen la fuente primaria más importante de información estadística de un país para conocer la estructura, crecimiento y distribución de la población, viviendas y comunidades indígenas, y su distribución espacial dentro del territorio nacional. Sus resultados sirven



de insumo para la adecuada formulación y evaluación de los planes nacionales de desarrollo y mediante el Decreto Supremo N° 063- 2024-PCM, de fecha 22 de junio del 2024, el Gobierno declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025, está previsto entre los meses de agosto y octubre del 2025, en convenio con el INEI -HCO se ejecutan los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2025, por la creación de nuevos distritos, después del último Censo del 2017, Migración Internacional; el Impacto del COVID-19, la focalización de políticas y distribución de los fondos públicos y los cambios en las estructuras de los hogares;

Que la suscripción del correspondiente convenio, permite establecer los lazos de cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, para el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de la Población, VIII de Vivienda y IV de comunidades indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito del distrito de Umari. Así mismo, fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y de Comunidades Indígenas en el 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2025-INEI/ODEI-HUANUCO, de fecha 21 de marzo de 2025, el Director Departamental Huánuco, solicita la firma Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Umari, pedido que fue canalizado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N° 286-2025-MDU/GDSE/RETL, de fecha 09 de abril de 2025;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la firma Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal de Umari y con la dispensa del trámite o de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Umari, a fin de tener la utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo Distrital y Local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde como titular del pliego de la Municipal Distrital de Umari, a realizar la suscripción del Convenio precitados en el artículo primero, conforme a Ley;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la encargada del Portal de Transparencia, para que haga la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Umari,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Ing. Keni E. Gonzales Orbezo
DNI: 43155640
ALCALDE